



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL SUBCOMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES
MUEBLES

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece horas del día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos de manera virtual en la plataforma Zoom, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria.

ASISTENCIA Y QUÓRUM

Lic. Silvia Cruz Torres, Directora de Administración y Finanzas y Presidenta; Arq. Thania Batista Estévez, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria Ejecutiva; Dra. Guadalupe del Carmen Su Morales, Directora de Educación Superior y Vocal; Ing. Armando Moreno Garibay, Director de Educación Media Superior y Vocal; Mtro. Amado Cervantes Cervantes, Director de Planeación y Programación y Vocal; L.C. Walterio Cruz Cárdenas, Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Vocal; L.I. Martín Cortés Rodríguez, Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información y Vocal, se encuentra presente la L.C. Erika Tepetla Suárez, Analista Administrativo en representación del Mtro. Omar Andrés Espinoza Pulido, Titular del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, en el carácter de Asesor, comisionada mediante oficio CGE/OIC-ITUC/2025/10/2024 con la finalidad de verificar la legalidad y transparencia del acto en apego a la normatividad establecida en la materia. Se hace del conocimiento, que con los oficios UPAV/DAF/0539/2024, UPAV/DAF/0540/2024 y UPAV/DAF/0541/2024, se realizó la invitación a los C.C. Lic. Antonio Pino Aguilar, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas, Delegación Estatal Veracruz; Ing. Fernando Arana Watty, Presidente del Consejo Empresarial Metropolitano de Xalapa, Lic. Juan Carlos Díaz Morales, Presidente de la Conferencia Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) vocales del Sector Privado, los cuales no se encuentran presentes.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia y Constancia de Quórum

La Lic. Silvia Cruz Torres en su carácter de Presidenta del Subcomité, da la mas



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



cordial bienvenida y cede el uso de la voz a la Arq. Thania Batista Estévez, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria Ejecutiva, quien realiza el pase de lista de asistencia, declarando que existe quórum para celebrar la presente sesión, por lo que habiendo verificado la lista de asistencia, se observa que de un total de doce integrantes del Subcomité, se encuentran presentes ocho integrantes; siete del Sector Público con derecho a voz y voto y uno del Sector Público con derecho a voz pero sin voto, haciéndose constar que existe quórum legal para dar inicio formal a la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.

2.- Lectura y aprobación del orden del día

La Arq. Thania Batista Estévez, Secretaria Ejecutiva, lee el orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal de los miembros del Subcomité.
2. Lectura y aprobación del orden día.
3. Licitación Simplificada LS-104S80832-003-2024 "Impresión de Lonas".
4. Dictamen de Procedencia relativo a la Contratación del Seguro para Un Vehículo de Pasajeros que adquirió la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, el cual se realizará, a través del Procedimiento de Adjudicación Directa, en términos del artículo 55 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
5. Cierre de la Sesión.

Los integrantes del Subcomité de Adquisiciones aprueban el orden del día.

3.- Licitación Simplificada No. LS-104S80832-003-2024 relativa a la Impresión de Lonas

A través del Oficio No. UPAV/DDAC/024/2024, el Lic. Aldo Eliseo Sánchez Domínguez, Jefe de Departamento de Difusión Académico Cultural, solicitó a la Lic. Silvia Cruz Torres, Directora de Administración y Finanzas, la Impresión de Lonas, junto con sus respectivas estructuras metálicas como soportes, con la finalidad de difundir la oferta educativa de esta Casa de Estudios.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Se cuenta con autorización de los integrantes de la H. Junta de Gobierno de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, para realizar la Impresión de Lonas, con fuente de financiamiento de recursos propios, correspondiente a ejercicios anteriores, a través del ACUERDO No. SO/II-06/24, emitido en la segunda sesión ordinaria. - - - - -

Derivado de lo anterior, se solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, mediante Oficio No. UPAV/DAF/0538/2024, la emisión de un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) referente a la partida de Impresiones. - - - - -

Por lo que se somete a aprobación de los miembros del Subcomité, llevar a cabo la Licitación Simplificada No. LS-104S80832-003-2024 relativa a la Impresión de Lonas. - - - - -

Acuerdo SE/02.A002/2024 - - - - -

Los integrantes del Subcomité aprueban por mayoría de votos, llevar a cabo la Licitación Simplificada No. LS-104S80832-003-2024 relativa a la Impresión de Lonas. - - - - -

4.- Dictamen de Procedencia relativo a la Contratación del Seguro para Un Vehículo de Pasajeros que adquirió la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, lo cual se realizará a través del Procedimiento de Adjudicación Directa, en términos del artículo 55 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave - - - - -

El día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se enviaron oficios de invitación y bases correspondientes a diversos proveedores, para llevar a cabo la Licitación Simplificada No. LS-104S80832-001-2024, relativa a la Adquisición de Un Vehículo para Pasajeros para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; posteriormente, el día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de la licitación y el día once de septiembre del presente año, se emitió el Fallo correspondiente. - - - - -

Con fecha 22 de octubre de 2024, la titular de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante tarjeta No. UPAV/DAF/024/2024, solicitó a la jefa de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizar las gestiones correspondientes para llevar a cabo la contratación del seguro para el vehículo adquirido. -----

De acuerdo con las disposiciones constitucionales que anteceden y toda vez que, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 55, fracción XIV, establece que: .."Artículo 55.- Los entes públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando: ...XIV. Los entes públicos se adhieran a un proceso de licitación celebrado por otra...", se emite el presente Dictamen de procedencia, el cual, se funda en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, se contratará a través de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, con la empresa **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, el seguro para el vehículo de pasajeros que adquirió la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, por el monto que resulte a pagar, una vez que se haya enviado a la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación requisitada para tales efectos; derivado que, es necesario el traslado de la unidad ante Hacienda del Estado para realizar los trámites relacionados a los pagos de derecho y verificación vehicular, emplacamiento, tarjeta de circulación, así como, el uso cotidiano, con base en el objetivo para el cual fue adquirido, por lo que, es incuestionable la necesidad de prevenir cualquier siniestro que se presente. - -

Cabe resaltar que la importancia de llevar a cabo la contratación del seguro con cobertura total del vehículo para pasajeros, es con el objetivo de que este circule asegurado, y a su vez, se proteja la integridad del personal ante cualquier siniestro que se presente, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable. -----

El aseguramiento del vehículo antes citado, se llevará a cabo mediante la adhesión a la contratación realizada por la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Licitación Pública Nacional No. LPN-008001-002-2024, relativa a la Contratación de Seguros para la Flotilla Vehicular y un Seguro de Daños a



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



Maquinaria y Equipo de Contratistas del Gobierno del Estado de Veracruz. - - -

Por lo anterior, se somete a consideración y aprobación de los integrantes del Subcomité **el Dictamen de procedencia relativo a la Contratación del Seguro para Un Vehículo de Pasajeros que adquirió la Universidad Popular Autónoma de Veracruz el cual se realizará, a través del Procedimiento de Adjudicación Directa, en términos del artículo 55 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** - - -

Acuerdo SE/02.A003/2024 - - -

Los integrantes del Subcomité aprueban por mayoría de votos el Dictamen de Procedencia relativo a la Contratación del Seguro para Un Vehículo de Pasajeros que adquirió la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, el cual se realizará, a través del Procedimiento de Adjudicación Directa, en términos del artículo 55 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - -

5.- Cierre de la Sesión - - -

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, siendo las trece horas con veintiún minutos del día de su inicio, por lo que se firman y rubrican dos juegos originales de la presente acta, uno a petición del OIC-ITUC y otro para esta casa de estudios. - - -

Lic. Silvia Cruz Torres
Presidenta

Arq. Thania Batista Estévez
Secretaria Ejecutiva





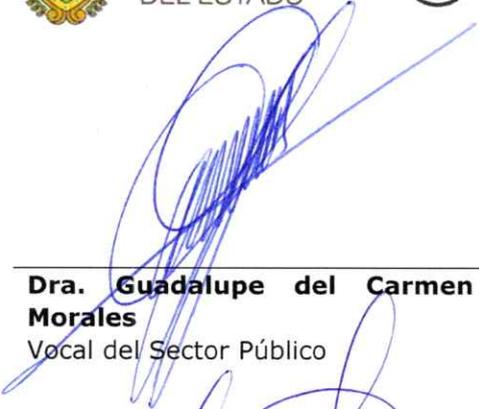
VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO


Dra. Guadalupe del Carmen Su Morales
Vocal del Sector Público

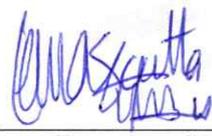

Ing. Armando Moreno Garibay
Vocal de Sector Público


Mtro. Amado Cervantes Cervantes
Vocal del Sector Público


L.C. Walterio Cruz Cárdenas
Vocal del Sector Público


L.I. Martín Cortés Rodríguez
Vocal del Sector Público

Representante del Mtro. Omar Andrés Espinoza Pulido, Titular del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz


L.C. Erika Tepetla Suárez
Asesora

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.





DICTAMEN DE PROCEDENCIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA UN VEHÍCULO DE PASAJEROS QUE ADQUIRIÓ LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, EL CUAL, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 9:00 horas del día 22 de octubre del año en curso (2024), reunidas en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, ubicada en la calle Guillermo Prieto No. 8, Col. Dos de Abril, C.P. 91030, de esta ciudad Capital; la Directora de Administración y Finanzas, Lic. Silvia Cruz Torres y la Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Arq. Thania Batista Estévez, con la finalidad de elaborar el Dictamen de Procedencia relativo a la contratación del Seguro para Un Vehículo de Pasajeros que adquirió la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, mediante el procedimiento de Licitación Simplificada No. LS-104S80832-001-2024, de acuerdo con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

Primero. La Universidad Popular Autónoma de Veracruz fue creada por la Ley Número 276, mediante Decreto emitido por el Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con número extraordinario 236 de fecha 1 de agosto de 2011. -----

Segundo. De acuerdo con la Ley de su creación, la Universidad es un Organismo Público de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sectorizado a la Secretaría de Educación de Veracruz, con la participación pública y privada, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen como objeto la impartición de servicios educativos de nivel medio superior y educación superior, de manera especial en aquellas comunidades de la entidad con alto rezago educativo. -----

Tercero. Esta casa de Estudios norma su actuación por lo dispuesto en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismos

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





que establecen que toda persona tiene derecho a recibir educación, así como, lo estipulado en la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad vigente aplicable. -----

Cuarto. Que el día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se enviaron oficios de invitación a diversos proveedores para llevar a cabo la **Licitación Simplificada No. LS-104S80832-001-2024**, relativa a la **Adquisición de Un Vehículo para Pasajeros** para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. -----

Quinto. Que el día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la **Licitación Simplificada No. LS-104S80832-001-2024**, relativa a la **Adquisición de Un Vehículo para Pasajeros** para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. -----

Sexto. Que el día once de septiembre de dos mil veinticuatro, se emitió el Fallo correspondiente a la **Licitación Simplificada No. LS-104S80832-001-2024**, relativa a la **Adquisición de Un Vehículo para Pasajeros** para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. -----

Séptimo. Con fecha **22 de octubre de 2024**, la titular de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante **Tarjeta No. UPAV/DAF/024/2024**, solicitó a la jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la contratación del seguro para el vehículo adquirido por la Universidad Popular Autónoma de Veracruz mediante la **Licitación Simplificada No. LS-104S80832-001-2024**. -----

Octavo. Por lo que, para llevar a cabo la contratación de seguro para el vehículo se cuenta con **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** otorgado mediante **Oficio No. SSE/D-1743/2024** y **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210040420000/001541CG/2024**, con fuente de financiamiento de recursos propios. -----





Noveno. Que mediante **Oficio No. SFA/21/2024** de fecha **10 de enero del 2024**, la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, envió a los Titulares de las Unidades Administrativas o equivalentes de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal, la **programación de compras consolidadas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024**. -----

Décimo. Que mediante **Oficio No. SFA/275/2024** de fecha **12 de marzo de 2024**, la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación, envía a los Titulares de las Unidades Administrativas y equivalentes de las Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **Formato Único de Requisición de Seguros (FURS)** para llevar a cabo el aseguramiento de las unidades vehiculares. -----

Décimo primero. Que el **6 de mayo de 2024**, la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, la **Convocatoria LPN002**, para participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-008001-002-2024**, relativa a la **Contratación de Seguros para la Flotilla Vehicular y un Seguro de Daños a Maquinaria y Equipo de Contratistas del Gobierno del Estado de Veracruz**. -----

Décimo segundo. Que el **28 de mayo de 2024**, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional No. LPN-008001-002-2024**. -----

Décimo tercero. Que el **5 de junio de 2024**, se emite el Dictamen Técnico Económico, mediante el cual se determinó adjudicar al licitante **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V**, las partidas 1 y 2, correspondientes a **seguro para vehículos diversos, cobertura amplia y robo**; notificándose a los licitantes el Fallo con fecha **6 de junio del presente año**. -----

Décimo cuarto. Que derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación, realizó la **Contratación de Seguros para la Flotilla Vehicular y un Seguro de Daños a Maquinaria y Equipo de Contratistas del Gobierno del Estado de Veracruz**, con la empresa **Quálitas Compañía de Seguros**. -----





S.A. de C.V. -----

Décimo quinto. Que de acuerdo con lo señalado y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos para lo que fue creada esta Casa de Estudios y en apego a la normatividad vigente aplicable, se requiere la contratación inmediata del seguro de cobertura total para el vehículo para pasajeros de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. -----

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: -----

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se Administrarán con Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Segundo. Que la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 72 fracción VI párrafo segundo, establece que: -----

"Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia..."

Tercero. Que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales que anteceden y toda vez que, la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en su artículo 55 fracción XIV, establece que: -----

"Artículo 55.- Los entes públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

...XIV. Los entes públicos se adhieran a un proceso de licitación celebrado por otra".

Cuarto. Que, con base en lo estipulado en el artículo 228, fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a la letra dice:

"Artículo 228.- La Secretaría tendrá a su cargo, en forma exclusiva, los siguientes servicios de tesorería:

...IV. La contratación de seguros y fianzas, conforme a las solicitudes que presenten las dependencias de la administración pública estatal; "...





Quinto. Que, con base en lo estipulado en el artículo 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

"Artículo 33.- Los bienes propiedad del Estado deberán ser inventariados, asegurados, conciliados con la contabilidad gubernamental y resguardados por los servidores públicos que los usen o tengan a su cargo, conforme a las disposiciones que emitan la Secretaría y la Contraloría."

Sexto. El pago referente a la contratación del servicio consistente en el aseguramiento del vehículo para pasajeros que adquirió la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectuará mediante transferencia electrónica, una vez que se emita el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), previamente validado por la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.

Cabe resaltar que la importancia de llevar a cabo la contratación del seguro con cobertura total del vehículo para pasajeros que adquirió esta casa de estudios, es con el objetivo de que circule asegurado, y a su vez, se proteja la integridad del personal ante cualquier siniestro que se presente, lo que se realizara en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.

Séptimo. Que el presente Dictamen, se funda en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, se contratará a través de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, con la empresa **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, el seguro para el vehículo que adquirió la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se emite el presente dictamen que funda y motiva la necesidad de llevar a cabo la contratación del seguro con cobertura total para el **Vehículo de Pasajeros que adquirió la** Universidad Popular Autónoma de Veracruz, lo que se realizara mediante el procedimiento de adjudicación directa, a favor de la empresa **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., con la finalidad de** llevar a cabo el aseguramiento de la unidad vehicular en comento, una vez que se haya enviado a la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación requisitada para tales efectos; derivado que, una de las finalidades es prevenir cualquier siniestro que se presente durante el traslado de la unidad, ante Hacienda del Estado, al realizar los trámites relacionados a los pagos de derecho y verificación vehicular, emplacamiento, tarjeta de circulación, así como, el uso cotidiano, con base en el objetivo para el cual fue adquirido.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



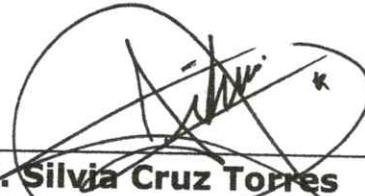
ME LLENA DE ORGULLO

El importe total que resulte a pagar por el aseguramiento, será cubierto con fuente de financiamiento de recursos propios. -----

Segundo. Que el presente Dictamen de procedencia, se someterá a consideración y aprobación de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, en su próxima Sesión, con la finalidad de continuar con las gestiones correspondientes para la contratación **del seguro con cobertura total** con el proveedor **Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen, siendo las 10:15 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce, quienes intervinieron. -----

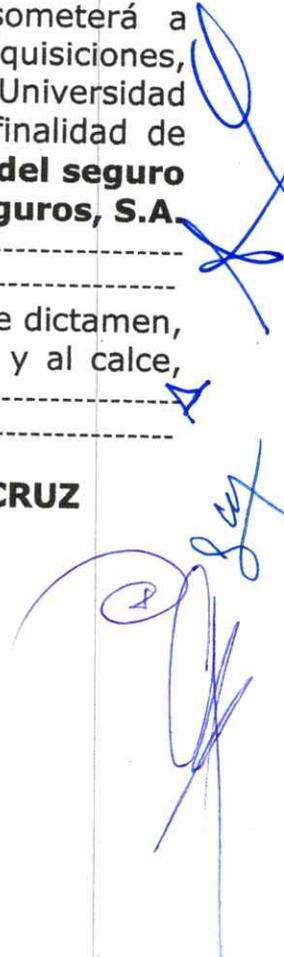
POR LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ



Lic. Silvia Cruz Torres
Directora de Administración y Finanzas



Arq. Thania Batista Estévez
Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales




200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

